

Consultas Realizadas

Licitación 386564 - CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION Y OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO

Consulta 1 - EETT de cables UTP

Consulta Fecha de Consulta 26-11-2020

EN ANEXO C, Especificaciones técnicas, detalle de especificaciones técnicas y las normas, Item 1.18 Cable UTP cat 6A color Rojo. Se solicita respetuosamente a la Convocante sean aceptados cable de color Violeta, de tal forma a dar mayor participación de parte de los oferente.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA 1

Consulta 2 - Certificador de Redes

Consulta Fecha de Consulta 02-12-2020

Un certificador de Redes es un equipo de medida que se utiliza para verificar la calidad de una instalación de cableado "estructurado" segun el estándar ANSI/TIA-568. El cableado para una instalación CCTV analógica, si bien usa cable UTP no se rige por dicha normativa. Por lo que solicitamos a la convocante el verificar y/o explicar la relevancia de tener expericia o contar con el certificador de redes para este llamado ya que es tecnologicamente inaplicable para las camaras analógicas

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA N°02

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 03-12-2020

El certificador de Redes es un equipo que se utiliza exclusivamente para cableado estructurado y/o en fibra óptica siendo totalmente irrelevante y sin fundamentos técnicos la utilización en este sistema CCTV analógico ya que según el PBC se utilizara para una función la cual no fue diseñado y carece de importancia en este sistema, solicitamos respetuosamente a la convocante rever este aspecto ya que limita la participación de futuros oferentes y disminuye la calidad de oferta a la convocante

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA N°02



Consulta 4 - muestra

Consulta Fecha de Consulta 14-12-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO B, Datos de la Contratación, 12. Muestra, se solicita:

"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI. DEL ITEM 20. El oferente deberá contar con: Certificado de equipo de cobre para cableado estructurado y haber realizado certificaciones durante los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019).

En caso de ser solicitadas las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta"

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Convocante que este punto sea eliminado ya que el llamado se refiere a CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO, no teniendo ningún fundamento técnico para la exigencia de MUESTRAS para CABLEADO ESTRUCTURADO, siendo que las cámaras y los grabadores solicitados son de tecnología analógica, donde no es necesaria la utilización de todos los pares del cable UTP cat.6. y se utilizara VIDEO BALUN para la transmisión de la señal de video. Por tanto, se tiene este requerimiento como técnicamente no indispensable.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA Nº02

Consulta 5 - Experiencia requerida

Consulta Fecha de Consulta 14-12-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO B, Datos de la Contratación, 30. Evaluación de ofertas, g Experiencia requerida, se solicita:

"El oferente deberá contar con: Equipo de certificación de cobre para cableado estructurado y haber realizado certificaciones durante los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019) demostrables únicamente con comprobantes de ventas de servicio de Certificación- Cantidad mínima: 300 tramos de cableado."

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que la exigencia de Equipo de certificación de cobre para cableado estructurado sea eliminado, y sean aceptados experiencia en provisión y/o instalación de sistemas de Circuito Cerrado de TV (CCTV) en los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019), siendo que la exigencia de demostrar con comprobantes de ventas de servicio de Certificación –Cantidad mínima: 300 tramos de cableado, no posee ningún sustento técnico pues exige una experiencia en un área totalmente distinta al ámbito del llamado que es, como su título lo dice CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO. Por tanto, se tiene esta exigencia como no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA Nº02



Consulta 6 - Visita técnica

Consulta Fecha de Consulta 14-12-2020

No observamos en el Pliego de Bases y Condiciones ninguna indicación respecto a la visita técnica de relevamiento para los potenciales oferentes. Solicitamos respetuosamente a la convocante sea fijada una fecha y hora para la visita técnica, ya que para una correcta elaboración de la oferta es necesario que todos los potenciales oferentes conozcan a cabalidad el sitio donde será implementada la solución. Esto ayudara a que la participación sea en igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes, ya que en el pliego de bases y condiciones, así como en la sección de especificaciones técnicas, las cantidades solicitadas de los equipos así como los materiales se indican en una cantidad MINIMA y otra MAXIMA, siendo que esto no corresponde pues la modalidad no es por CONTRATO ABIERTO.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA N°02

Consulta 7 - carta de autorización

Consulta Fecha de Consulta 14-12-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO B, Datos de la Contratación, 15. Autorización del Fabricante, se solicita:

"Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: SI. Deberá presentar Representante o distribuidor (autenticado por escribanía). En caso de ser fabricante deberá respaldar tal situación en base a las Certificaciones y/o habilitaciones a que este supeditada su actividad de fabricante y en orden a la legislación que resulte aplicable para el tipo de producto.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. "

Al respecto, entendemos que la Carta de Autorización del Fabricante será requerida solamente para los equipos activos (Cámaras, DVR, TV, Switch, UPS, Lector de Huellas y Auriculares), no así para los accesorios y materiales de instalación ya que para estos, entendemos que NO APLICA este punto. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta de manera a presentar la oferta correctamente.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-12-2020

REMITIRSE A LA ADENDA N°02

Consulta 8 - Puertas y accesos

Consulta Fecha de Consulta 28-12-2020

En la visita técnica realizada se verificó que las puertas están en malas condiciones y no se encuentran en aptas para soportar la instalación de los brazos hidráulicos ni las cerraduras electromagnéticas. Favor confirmar que la convocante se hará cargo del reemplazo de dichas puertas o bien, si la provisión de las nuevas puestas deberán ser incluidas con la oferta.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-01-2021

LA ESSAP S.A. SE HARÁ CARGO DE LAS REFACCIONES NECESARIAS, COMO REEMPLAZO DE LAS PUERTAS Y LO QUE CONSIDERE OPORTUNO EL OFERENTE PARA LA EJECUCION CORRECTA DEL TRABAJO QUE IMPLICA LA INSTALACION



Consulta 9 - Indicar cantidad y sitios

Consulta Fecha de Consulta 28-12-2020

Se solicita respetuosamente a la convocante indicar la cantidad y los lugares específicos (accesos, áreas y/o departamentos) donde serán instalados los equipos de control de acceso, ya que en la visita guida realizada, no se pudo dar estas indicaciones por desconocimiento del personal designada para tal efecto.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-01-2021

SE DETALLA EN UN CUADRO LOS LUGARES Y CANTIDADES DONDE SERÁN INSTALADAS LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N°3

Consulta 10 - Experiencia requerida

Consulta Fecha de Consulta 28-12-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO B, Datos de la Contratación, 30. Evaluación de ofertas, g Experiencia requerida, se solicita:

"El oferente deberá contar con: Equipo de certificación de cobre para cableado estructurado y haber realizado certificaciones durante los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019) demostrables únicamente con comprobantes de ventas de servicio de Certificación- Cantidad mínima: 300 tramos de cableado."

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que la exigencia de haber realizado certificaciones durante los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019), sea extendido a 5 (cinco) años (2.015, 2.016, 2.017, 2.018, 2.019) demostrables únicamente con comprobantes de ventas de certificación- Cantidad mínima: 300 tramos de cableado"

Respuesta Fecha de Respuesta 13-01-2021

Con relación a la consulta realizada, favor ajustarse a lo solicitado en el PBC

22/07/25 17:35 4/6



Consulta 11 - Experiencia requerida

Consulta Fecha de Consulta 28-12-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO B, Datos de la Contratación, 30. Evaluación de ofertas, g Experiencia requerida, se solicita:

"El oferente deberá contar con: Equipo de certificación de cobre para cableado estructurado y haber realizado certificaciones durante los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019) demostrables únicamente con comprobantes de ventas de servicio de Certificación- Cantidad mínima: 300 tramos de cableado."

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que la exigencia de Equipo de certificación de cobre para cableado estructurado sea eliminado, y sean aceptados experiencia en provisión y/o instalación de sistemas de Circuito Cerrado de TV (CCTV) en los últimos 3 (tres) años (2.017, 2.018, 2.019), siendo que la exigencia de demostrar con comprobantes de ventas de servicio de Certificación – Cantidad mínima: 300 tramos de cableado, no posee ningún sustento técnico pues exige una experiencia en un área totalmente distinta al objeto del llamado que es, como su título lo dice CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO.

Cabe mencionar que para una certificación de cableado estructurado ya sea para instalación de red de voz, datos o cctv, los puntos importantes a considerar son:

- 1) La canalización: Materiales, medidas, soportes, curvaturas, trayectorias.
- 2) Normas y estándares usados para una correcta instalación de una red de voz y datos.
- 3) Revisar completamente las trayectorias del punto 1 (donde por norma incluye mínimamente desde una pachera a un terminal (JACK), que siendo tecnología analógica se deberá retirar para colocar los respectivos balums, entonces la certificación carece totalmente de valor.
- 4) Años de garantía que se emiten con el certificado.
- 5) Aval del Fabricante hacía con el instalador.

Según lo que indicado en las Especificaciones Técnicas, Anexo C, ítem 1.20:

"Este servicio determinara la cantidad final de cables utilizada en los montajes"

Al respecto podemos apreciar que existe una confusión de la convocante en la finalidad de una Certificación del canal de Red ya se para Voz, Datos o CCTV con tecnología IP. La función principal de los escáneres de red y de la certificación es mostrar un detalle de los niveles de interferencia y ruido que soporta el enlace, y no es correcto utilizar esto para determinar la longitud del cable.

Además, teniendo en cuenta que entre las normas del estándar para la certificación es que la distancia del enlace no exceda 90 metros, lo cual está fuera de todo dimensionamiento técnico, puesto que la tecnología solicitada en el presente Pliego es analógica, que puede soportar distancias mayores a 90 metros sin ningún inconveniente.

Por tanto, se tiene esta exigencia como no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley

Respuesta Fecha de Respuesta 13-01-2021

EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE NO POSEER SUSTENTO TÉCNICO, SE ACLARA QUE EL CRITERIO TÉCNICO SURGE DE LA NECESIDAD DE CERTIFICAR EL ENLACE ENTRE EL DVR/NVR Y EL SWITCH PARA VISUALIZAR LAS IMAGENES EN INTERNET. TAMBIÉN ES IMPORTANTE ACLARAR QUE NO EXISTE NINGUNA CONFUNSIÓN TÉCNICA.

EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE TRAMOS DE CABLEADOS, SE REDUCIRÁ A 50 TRAMOS, DEMOSTRABLES CON COMPROBANTE DE VENTA O CONTRATO EMITIDA POR ALGUNA CERTIFICADORA.

SE MODIFICA EL PBC. ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN. PUNTO 30.EVALUACION DE OFERTAS. INCISO g) EXPERIENCIA REQUERIDA. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N°4

22/07/25 17:35 5/6



Consulta 12 - Experiencia Requerida

Consulta Fecha de Consulta 28-12-2020

En la experiencia requerida solicitan:

"Contar en su staff con por lo menos 2 profesionales de nivel universitario de grado y experiencia de por lo menos de 4 años (Ing. Informático, Ing en Electrónica, Ing. de Sistemas, etc)."

Entendemos que la palabra "etc" incluye otras carreras de grado afines al llamado, por ello entendemos que la carrera de grado Técnico Superior en Electrónica dado por una universidad está incluido. De ser así podrían confirmarnos o en todo caso incluir este título de grado que es a fin de lo que solicita el llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-01-2021

SE MODIFICA EL PBC, ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN. PUNTO 30.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. INCISO g)EXPERIENCIA REQUERIDA Y g.1) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N°4

Consulta 13 - Especificaciones tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 30-12-2020

EN ANEXO C, Especificaciones técnicas, detalle de especificaciones técnicas y las normas, Item 3, Auriculares, se solicita, Dimensiones: Longitud: 6.91?/ 175.5 mm, Ancho: 6.14? / 156 mm

Solicitamos respetuosamente a la convocante que la exigencia de las dimensiones sea eliminado, ya que son los Auriculares marca : Microsoft, modelo: Lifechat LX4000, a los cuales esta direccionada las especificaciones técnicas

Respuesta Fecha de Respuesta 13-01-2021

SERÁN CONSIDERADOS LOS PUNTOS DEL 1 AL 5 DEL ÍTEM 3.31 (AURICULARES) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE EXCLUÍRA LO CORRESPONDIENTE A LAS DIMENSIONES. SE MODIFICA EL PBC. ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOSA SER ADQUIRIDOS. PUNTO 1) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE LAS NORMAS. ITEM 3 AURICULARES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N°3